REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

MUNICIPIO DE SAN EDUARDO

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No MSE-SAMC-004-2024

OBJETO:

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO-BOYACÁ

LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES NO GENERA OBLIGACIÓN PARA EL MUNICIPIO SAN EDUARDO, BOYACÁ, DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN.
(Inciso 2º Artículo 8º Ley 1150 de 2007)

SAN EDUARDO-BOYACÁ. OCTUBRE DEL AÑO 2024.

TABLA DE CONTENIDO

I. Introducción
II. Aspectos Generales
A. Invitación a las veedurías ciudadanas
B. Compromiso anticorrupción
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
D. Comunicaciones
E. Idioma
F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior
G. Conversión de Monedas
H. Presupuesto Oficial y Disponibilidad Presupuestal
III. Definiciones
IV. Descripción del objeto del Contrato
A. Clasificación UNSPC
B. Valor estimado del Contrato
C. Forma de pago
D. Plazo de ejecución del Contrato
E. Lugar de ejecución del Contrato
V. Convocatoria limitada a Mipymes
VI. Requisitos Habilitantes
A. Capacidad Jurídica
B. Experiencia
C. Capacidad Financiera
D. Capacidad Organizacional
E. Información financiera para Proponentes extranjeros
F. Capacidad Residual
VII. Evaluación de la Oferta
A. Factor Económico
B. Factor Técnico
C. Puntaje para estimular la industria nacional
VIII. Oferta
A. Presentación
B. Acreditación de requisitos habilitantes
1. Capacidad Jurídica
2. Experiencia
3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional
D. Oferta económica
E. Oferta técnica
F. Ofertas alternativas
G. Apoyo a la industria nacional
H. Revisión de los requisitos habilitantes
I. Audiencia de Consolidación de posibles Oferentes
J. Evaluación de las Ofertas
K. Declaratoria de Desierta
L. Retiro de la Oferta
M. Devolución de las Ofertas
N. Rechazo
IX. Régimen de Subsanación
X. Requisitos No Sujetos a Subsanación
XI. Acuerdos Comerciales
XII. Orden de Elegibilidad.
XIII. Riesgos
XIV. Garantías
A. Garantía de seriedad de la Oferta
B. Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad civil extracontractual
XV. Interventoría y/o supervisión
XVI. Cronograma

Anexos:

Anexo 1 Formato de presentación de ofertas.
Anexo 2 Compromiso Anticorrupción
Anexo 3 Declaración juramentada de no inhabilidades, incompatibilidad o prohibición, ley 1474 de 2011.
Anexo 4 Declaración juramentada de no inhabilidades, incompatibilidad o prohibición, ley 1778 de 2016.
Anexo 5 Formato propuesta Económica por parte del oferente
Anexo 6 Formato de Manifestación de Interés en participar
Anexo 7 Minuta de Contrato

Apéndices

Apéndice 1 Formato informe de presentación de Ofertas.
Apéndice 2 Formato de informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y evaluación de ofertas

I. Introducción

El Municipio de San Eduardo pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego y Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el objeto: "**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO-BOYACÁ"**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Selección abreviada para la menor cuantía

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de San Eduardo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Dirección física; Palacio Municipal, (segundo piso) teniendo un horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:15 p.m.
- Dirección electrónica de correspondencia del Municipio: planeacion@saneduardo-boyaca.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **MSE-SAMC-004-2024**; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a Municipio de San Eduardo por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el procedimiento que establezca el Municipio.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Presupuesto Oficial y Disponibilidad Presupuestal.

El valor Aproximado Del Contrato Es: **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 102.781.985,00)** equivalente a 79.06 SMMLV,. para lo cual la entidad contratante ha emitido la siguiente Disponibilidad Presupuestal No. 283 de fecha 30 de septiembre del año 2024, expedido por la Tesorería Municipal.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1081 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de San Eduardo expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de San Eduardo y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada Al Municipio De San Eduardo por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

IV. Descripción del objeto del contrato:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO-BOYACÁ", según las siguientes características técnicas específicas y actividades mínimas:

No.	ITEM GOBERNACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SECCIÓN 1. PRELIMINARES				
1	1,01,68	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	32,00
2	1,01,10	DEMOLICIÓN CONCRETO CICLOPEO (INCLUYE RETIRO)	M3	3,00
3	1,01,62	DESMONTE MALLA ESLABONADA H=2.0 M.	M	8,00
4	1,01,15	DEMOLICIÓN CAJA INSPECCION	UND	2,00
5	1,01,46	DESCAPOTE MANUAL (HASTA 20 CM) DISTANCIA DE 1 A 5 KM	M2	45,00
SECCIÓN 2: EXCAVACIONES Y RELLENOS				
6	1,01,06	CONFORMACIÓN COMPACTACIÓN SUBRASANTE CBR=95%	M2	45,00

7	3,04,07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	9,00
8	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO)..	M3-KM	632,70
SECCIÓN 3: ESTRUCTURAS				
9	1,02,22	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=20 CM	M2	32,00
10	6,03,02	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	823,68
SECCIÓN 4: TANQUE DE ALMACENAMIENTO				
11	ESTUDIO MERCADO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO CILÍNDRICO VERTICAL DE CAPACIDAD 20.000 LITROS COLOR NEGRO EN POLIETILENO. INCLUYE TAPA DE TANQUE Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN. INCLUYE TRANSPORTE HASTA EL SITIO DONDE SE ADELANTA LA OBRA. INCLUYE LAVADO Y DESINFECCIÓN PARA POSTERIOR LLENADO CON AGUA POTABLE	UND	2,00

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios y cláusulas contractuales.
2. Revisar y avalar los diseños y cálculos estructurales, previo a iniciar la construcción.
3. Garantizar la calidad de los trabajos contratados ofreciendo materiales, mano de obra calificada y no calificada con las especificaciones requeridas.
4. Ejecutar la obra de acuerdo las especificaciones técnicas y los diseños establecidos por la secretaria de planeación, dentro de los tiempos exigidos.
5. Realizar las contrataciones correspondientes con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión.
7. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.
8. El contratista realizará la Señalización de las obras para informar y prevenir sobre la obra que se está desarrollando, estas se ubicarán con anterioridad al iniciar la obra, permanecer durante la ejecución de la misma y serán retirados una vez cesen las labores que originaron su instalación.
9. La seguridad y el cuidado de las obras adelantadas durante el tiempo de ejecución estarán bajo responsabilidad del contratista hasta la liquidación y entrega final de las mismas.
10. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, el informe final debe contener el registro fotográfico a color de las obras adelantadas.
11. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
12. Llevar el control de las cantidades ejecutadas mediante memorias de cálculo y si es el caso topografía.
13. Organizar los trabajos y adoptar las precauciones pertinentes para asegurar la protección tanto del público como de los trabajadores de la obra, reduciendo los peligros a los que estos estén expuestos
14. Adoptar las medidas de seguridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud y la vida, disminuir los riesgos profesionales durante la ejecución de la obra.
15. El contratista será responsable por las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e (ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 de las personas a su cargo.
16. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

17. El contratista debe cumplir en el desarrollo de cada una de las actividades previstas con los parámetros establecidos en seguridad industrial, utilizando los equipos y herramientas necesarias para evitar accidentes que afecten a los trabajadores y a los usuarios.
18. Atender las especificaciones técnicas según precios y análisis unitarios de la gobernación de Boyacá adoptados mediante resolución vigente para la vigencia 2023.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

1. Cumplir el objeto del contrato según los requerimientos especificados y dentro del plazo establecido.
2. Acreditar, que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, en los términos consagrados en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007, Art. 244 de la ley 1955 de 2019.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución del contrato evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentar.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato)
7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto convenido.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO:

1. Ejercer la supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993.
2. Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
3. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

- **AUTORIZACIONES:**

Para la ejecución del contrato no se requiere de autorizaciones de terceros.

- **PERMISOS:**

Para la ejecución del contrato se requiere de Permisos de servidumbre de paso de redes los cuales serán gestionados por el municipio junto con el contratista.

- **LICENCIAS:**

Para la ejecución del contrato no se requiere de Licencias de terceros

- **DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, PLANOS:**

Para la ejecución del contrato no se requiere de Diseños, Estudios Técnicos o Planos.

- **SERVIDUMBRES:**

Para la ejecución del contrato se requiere de Permisos de servidumbre de paso de redes los cuales serán gestionados por el municipio junto con el contratista.

- **ÁREA DE INFLUENCIA**

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de San Eduardo.

- **INCLUSIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO:**

  Plan de desarrollo municipal "SAN EDUARDO MERECE ESTAR MEJOR. 2024 - 2027"
  DIMENSIÓN: DIMENSIÓN ECONÓMICA
  LÍNEA ESTRATÉGICA: L1 – Mayor Desarrollo Económico y Productivo
  PROGRAMA: ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
  PRODUCTO: 400301600 - ACUEDUCTOS AMPLIADOS.

- **POBLACIÓN BENEFICIADA:**

La población beneficiada son los habitantes del casco urbano del municipio y las veredas Bombita, la Libertad y Villanueva.

- **ESTUDIOS GEOLÓGICOS O GEOTÉCNICOS:**

  N/A

- **ESTUDIOS HIDROLÓGICOS, HIDRÁULICOS Y DE DRENAJE:**

  N/A

- **ANÁLISIS AMBIENTAL.**

  N/A

A. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del objeto del contrato en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	PRODUCTO	NOMBRE
40000000	40140000	40141600	Válvulas
40000000	40170000	40171500	Tubos y tuberías comerciales
40000000	40180000	40183100	Accesorios de tuberías

47000000	47100000	47101500	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
70000000	70170000	70171800	Servicios de drenaje
71000000	70120000	71122500	Servicios de control de agua y gas
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo a la construcción
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	72100000	72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
72000000	72140000	72141500	Servicios de preparación de tierras
72000000	72150000	72151100	Servicios de construcción de plomería
72000000	72150000	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
81000000	80100000	81101500	Ingeniería civil
83000000	83100000	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
95000000	95120000	95121700	Edificios y estructuras publicas

B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato es de **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 102.781.985,00)** equivalente a 79.06 SMMLV,

Para establecer el valor los bienes solicitados se tomó como referencia los precios unitarios vigentes según resolución No. 039 de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE FIJA LA LISTA DE PRECIOS UNITARIOS DE OBRA PÚBLICA Y DE CONSULTORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" de la gobernación de Boyacá y vigente para el presente proceso de contratación, igualmente se aplica el FACTOR DE INCREMENTO POR DISTANCIA contenido dentro de dicha resolución, y finalmente se elaboró el presupuesto oficial así:

No.	ITEM GOBERNACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INCREMENTO POR DISTANCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SECCIÓN 1. PRELIMINARES							
1	1,01,68	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	32,00	0%	$ 6.371,19	$ 203.878,00
2	1,01,10	DEMOLICIÓN CONCRETO CICLOPEO (INCLUYE RETIRO)	M3	3,00	0%	$ 197.409,42	$ 592.228,00
3	1,01,62	DESMONTE MALLA ESLABONADA H=2.0 M.	M	8,00	0%	$ 4.872,74	$ 38.982,00
4	1,01,15	DEMOLICIÓN CAJA INSPECCIÓN	UND	2,00	0%	$ 18.810,23	$ 37.620,00
5	1,01,46	DESCAPOTE MANUAL (HASTA 20 CM) DISTANCIA DE 1 A 5 KM	M2	45,00	0%	$ 7.184,50	$ 323.303,00
						SUBTOTAL	**$ 1.196.011,00**
SECCIÓN 2: EXCAVACIONES Y RELLENOS							
6	1,01,06	CONFORMACIÓN COMPACTACIÓN SUBRASANTE CBR=95%	M2	45,00	0%	$ 7.709,54	$ 346.929,00
7	3,04,07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	9,00	14%	$ 102.476,51	$ 1.051.409,00
8	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO)..	M3-KM	632,70	0%	$ 2.312,50	$ 1.463.119,00
						SUBTOTAL	**$ 2.861.457,00**
SECCIÓN 3: ESTRUCTURAS							
9	1,02,22	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=20 CM	M2	32,00	14%	$ 165.313,60	$ 6.030.640,00

10	6,03,02	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	823,68	14%	$ 7.002,12	$ 6.574.957,00
						SUBTOTAL	**$ 12.605.597,00**
SECCIÓN 4: TANQUE DE ALMACENAMIENTO							
11	ESTUDIO MERCADO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO CILÍNDRICO VERTICAL DE CAPACIDAD 20.000 LITROS COLOR NEGRO EN POLIETILENO. INCLUYE TAPA DE TANQUE Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN. INCLUYE TRANSPORTE HASTA EL SITIO DONDE SE ADELANTA LA OBRA. INCLUYE LAVADO Y DESINFECCIÓN PARA POSTERIOR LLENADO CON AGUA POTABLE	UND	2,00	0%	$ 31.200.000,00	$ 62.400.000,00
						SUBTOTAL	**$ 62.400.000,00**
						SUB-TOTAL BÁSICO DE OBRA = (A)	**$ 79.063.065,00**
						AIU (30%)	**$ 23.718.920,00**
						TOTAL OBRA = (A)+AIU	**$ 102.781.985,00**

LAS VARIABLES que se han tenido en cuenta a la hora de valorar el valor estimado del contrato son los gastos que el Contratista deberá asumir derivados del contrato:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 2 %
- TASA MUNICIPAL PRO DEPORTE 1.5% (No aplica para prestación de servicios persona natural).
- FONDO DE SEGURIDAD (ley 782 de 2002 y la Ley 1106 de 2006): 5%
- ESTAMPILLA PRO JUSTICIA FAMILIAR: 2%
- RETE ICA: 1%
- Retención en la Fuente: (Según actividad y valor del contrato).
- Y DE MAS DESCUENTOS APLICABLES
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 244 ley 1955 de 2019.
- IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda.
- Garantías a favor de la entidad contratante.

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del Municipio de San Eduardo ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 283 de fecha 30 de septiembre del año 2024, expedido por la Tesorería Municipal, por valor de **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 102.781.985,00)** equivalente a 79.06 SMMLV,

C. Forma de pago:

El MUNICIPIO DE SAN EDUARDO pagará al contratista el valor total del contrato en pesos colombianos en su totalidad, así:

1. El Noventa por ciento (90%) mediante avance de obra y/o pagos de actas de recibo parcial correspondientes a cada una de las obras aprobadas por el interventor y por el supervisor delegado, que correspondan al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas y con toda la documentación requerida, se cancelarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a su radicación en la entidad. Las actas, las deberá presentar EL CONTRATISTA, dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del respectivo mes de ejecución.

2. El diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación.

El Municipio de San Eduardo autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

D. Duración del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Concordado con el Decreto 1510 de 2013, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

E. Lugar de ejecución del Contrato

El objeto del contrato se ejecutará en el Municipio de San Eduardo, según indicaciones del supervisor del contrato. Para todos los efectos el Domicilio Contractual es el Municipio de San Eduardo, Boyacá.

V. Convocatoria limitada a Mipymes

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Siendo el valor de este proceso de contratación **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 102.781.985,00)** equivalente a 79.06 SMMLV, menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), SI se cumple el primer precepto del numeral 1 artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, luego para el presente proceso de contratación SI APLICA la convocatoria limitada a MIPYMES.

VI. Requisitos Habilitantes

El Municipio de San Eduardo debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 De 2018 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP vigente y en firme, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de San Eduardo Boyacá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP vigente y en firme para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En aplicación al decreto 1860 de 2021, y lo referente al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el criterio de diferenciación para el presente proceso de selección estaría dado en el Tiempo de experiencia. solicitada la cual quedara así:

PROPONENTE NO MIPYMES.

La propuesta deberá ser presentada por un ingeniero civil o Ingeniero Sanitario con más de veinte (20) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional cuando el proponente sea persona natural, en caso de la propuesta sea presentada por persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, uno de los integrantes debe cumplir con el perfil solicitado además el representante legal deberá ser ingeniero civil o ingeniero sanitario, en caso de no llenar este requisito la propuesta debe ser avalada por un profesional que cumpla las exigencias en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 de 2003, para el caso de profesionales en ingeniería y 435 de 1998 en el caso de profesionales en arquitectura. En caso de Consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir con este requisito. En caso de personas naturales no es valido el aval para presentar oferta.

PROPONENTE MIPYMES.

La propuesta deberá ser presentada por un ingeniero civil o Ingeniero Sanitario con más de quince (15) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional cuando el proponente sea persona natural, en caso de la propuesta sea presentada por persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, uno de los integrantes debe cumplir con el perfil solicitado además el representante legal deberá ser ingeniero civil o ingeniero sanitario, en caso de no llenar este requisito la propuesta debe ser avalada por un profesional que cumpla las exigencias en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 de 2003, para el caso de profesionales en ingeniería y 435 de 1998 en el caso de profesionales en arquitectura. En caso de Consorcios o uniones temporales al menos uno de los integrantes debe cumplir con este requisito. En caso de personas naturales no es válido el aval para presentar oferta.

B. Experiencia

Experiencia General

El proponente debe acreditar haber ejecutado, terminado y liquidado CUATRO (04) contratos con entidad pública o privada, cuyo objeto corresponda a la construcción, mejoramiento, optimización, y/o ampliación de infraestructura de acueductos; y la sumatoria de los contratos aportados deberá ser cuatro (4) veces el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV, para lo cual se verificara los valores en SMMLV registrados en el RUP de los respectivos contratos aportados para la experiencia.

Cada contrato debe estar clasificado en los siguientes códigos hasta el Tercer Nivel y cuantía solicitada:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
30000000	30110000	30111500	Concreto y morteros
72000000	72150000	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

72000000	72140000	72141500	Servicios de preparación de tierras
72000000	72150000	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil
83000000	83100000	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Si no cumple se le asignará la calificación de "NO HABIL".

Los contratos que el Proponente acredite como experiencia general deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Además deberá presentar acta de recibo final y/o de liquidación y /o contrato en donde se pueda verificar el objeto, fecha de recibo final, contratante, y contratista. Para la experticia soportada mediante contratos ejecutados con entidades privadas (particulares), se deberá adjuntar la respectiva planilla del pago de seguridad social tanto del contratista como de los trabajadores empleados durante el tiempo de ejecución de la obra, contrato firmado por contratante y contratista, en donde se puedan verificar ítems, cantidades, datos del contratante y contratista Si no cumple se le asignará la calificación de "NO HABIL".

NOTA 1. Los contratos presentados para la acreditación de la experiencia general NO PODRÁN ser los mismos para la acreditación de la experiencia específica, y viceversa.

Experiencia Específica

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante DOS (02) contratos cuyo objeto corresponda a CONSTRUCCIÓN Y/u OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS; y UN (1) contrato cuyo objeto sea la adquisición y/o suministro de mínimo 10 tanques, color negro y con capacidad > o = a 5000 lts para el almacenamiento de agua. La sumatoria de los tres (3) contratos aportados deberá ser mínimo TRES (03) veces el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV, para lo cual se verificará los valores en SMMLV registrados en el RUP de los respectivos contratos aportados para la experiencia.

Los tres contratos deben estar clasificados en al menos cinco de los siguientes códigos hasta el Tercer Nivel y al menos uno de los contratos deberá estar clasificado con los códigos 24111800 y 20142900:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
20000000	20140000	20142900	Tanques y recipientes almacenadores
24000000	24110000	24111800	Tanques y cilindros y sus accesorios
30000000	30110000	30111500	Concreto y morteros
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72000000	72140000	72141500	Servicios de preparación de tierras
72000000	72150000	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil
83000000	83100000	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para el presente proceso la experiencia especifica en caso de proponentes plurales uno de los integrantes debe aportar esta experiencia.

Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente. Además deberá presentar acta de recibo final o copia de contrato, en donde se pueda verificar el objeto, contratante, y contratista. Para la experticia soportada mediante contratos ejecutados con entidades privadas se deberá adjuntar la respectiva planilla de seguridad social tanto del contratista como de los trabajadores empleados durante el tiempo de ejecución de la obra. Si no cumple se le asignará la calificación de "NO HABIL".

Además, dentro de los contratos aportados para la experiencia específica, al menos en un contrato se debe demostrar que se ejecutaron como mínimo las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual de la presente convocatoria.

Localización y Replanteo
Excavación Manual En Material Común
Descapote manual y retiro
Suministro, figurado y amarre acero fyc = pdr 60
Tanques
Suministro e instalación de accesorios.
Concreto de 3000psi para cualquier tipo de placa

Se evaluará a partir de los documentos soporte con su respectivo contrato, acta de recibo final de obra o acta de liquidación, en donde se pueda verificar:

- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato
- Ítems del contrato

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA: los contratos aportados para acreditar la experiencia especifican del proponente, deberán ser diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

a. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

b. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

c. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información
a) Contratante
b) Objeto del contrato
c) Principales actividades ejecutadas
d) Valor del contrato y de sus adiciones si las hubiere.
e) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
f) La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
g) Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
h) El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
i) El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
j) Fecha de expedición de la certificación.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

El Proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a) Acta de Liquidación
b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción o cumplimiento de conformidad de las actividades contratadas debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo y fecha en que se expide.
d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
e) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

NOTA: el proponente deberá indicar en el formato anexo para relacionar la experiencia, el número consecutivo consignado en el RUP, al cual corresponde los contratos que anexará para acreditar su experiencia.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

I. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del Contratista, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
II. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

a) Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
b) Autorización de la Entidad Estatal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.
Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

En ese caso, el contrato de concesión se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

En el evento en que los proponentes presenten inconsistencias respecto a la información, se solicitará la aclaración respectiva.

NOTAS:

Cada certificación de contrato se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos adicionales, estas se contarán como una sola.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato que se designe en los pliegos de condiciones, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada. Lo anterior, con la finalidad de que el oferente, demuestre haber ejecutado contratos de cuantía suficiente en materia de logística y de magnitud cuantitativa y cualitativa.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la experiencia y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia.

Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación.

Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;

a. Objeto del contrato;
b. Lugar de ejecución;
c. Fecha de inicio del contrato.
d. Valor total del contrato;

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Para el caso de personas jurídicas el representante debe cumplir con el perfil profesional solicitado. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

C. Personal mínimo requerido

Personal mínimo requerido: El proponente deberá presentar en su propuesta los profesionales con quienes desarrollará las labores tendientes a cumplir con el objeto a contratar. El personal mínimo objeto de verificación será el siguiente:

1. **DIRECTOR DE OBRA**
   DEDICACIÓN: 25%.

Profesión: Ingeniero Civil y/o ingeniero sanitario con especialización en gerencia de proyectos de construcción.

Experiencia General: No menor a quince (15) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, aportando fotocopia del título de profesional respectivo y la especialización no menor a diez (10) años contados a partir del acta de grado. La Experiencia general se contará en los términos del Art. 229 del Dcto 019 de 2012.

Experiencia específica: Acreditar certificaciones expedidas por la entidad contratante y/o anexar acta de recibo final y/o liquidación de proyectos celebrados con entidades públicas y/o privadas como Director de Obra y/o contratista cuyo objeto sea la construcción de obras civiles en mínimo 10 proyectos.

Para validar este requisito del personal requerido, el oferente deberá aportar carta de compromiso debidamente firmada, copia de la Hoja de Vida en original firmado, Tarjeta Profesional, Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Diploma, Acta de grado, Certificaciones y demás Anexos respectivos.

Presentar carta de compromiso con una dedicación del 100% durante el término de ejecución de la obra.

2. RESIDENTE DE OBRA
DEDICACIÓN: 100%.

Profesión: Ingeniero Civil y/o ingeniero sanitario.

Experiencia General: No menor a quince (15) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, aportando fotocopia del título de profesional y acta de grado respectiva.

Experiencia específica: Acreditar experiencia específica mediante seis (6) certificaciones expedidas por entidad pública contratante como residente de obra en construcción, mejoramiento y/u optimización, de acueductos, ejecutados con entidades públicas y/o privadas. Ocho (8) certificaciones expedidas por entidad pública como residente de cualquier tipo de obra civil y que al menos en una de ellas haya tenido experiencia como residente en instalación de tanque para almacenamiento de agua, con capacidad mayor o igual a 5000lts, para esta última certificación, adjuntar también copia del contrato de obra y/suministro.
|
Para validar este requisito del personal requerido, el oferente deberá aportar carta de compromiso debidamente firmada, Tarjeta Profesional, Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Diploma, Acta de grado, Certificaciones y demás Anexos respectivos. En las certificaciones se deberá poder verificar datos como: Contratante, contratista, número de contrato, objeto de contrato.

Presentar carta de compromiso con una dedicación del 100% durante el término de ejecución de la obra

D. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	LIMITE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 27.75
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,28
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 25.12

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa d|e sociedad futura la entidad verificara los requisitos habilitantes y evaluara las propuestas utilizando la OPCIÓN No. 3 CONSAGRADA NUMERAL VII. DEL MANUAL DE REQUISITOS HABILITANTES EMITIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN FECHA 09 DE MAYO DEL AÑO 2018, EL OFERENTE DEBERÁ INFORMAR EN EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA CUAL ES EL INTEGRANTE No. 1, CUAL ES EL INTEGRANTE No. 2, y así sucesivamente según corresponda.

E. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional.

INDICADOR	LIMITE
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual 0.08
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 0.06

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura la entidad verificara los requisitos habilitantes y evaluara las propuestas utilizando la OPCIÓN No. 3 CONSAGRADA NUMERAL VII. DEL MANUAL DE REQUISITOS HABILITANTES EMITIDO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN FECHA 09 DE MAYO DEL AÑO 2018. EL OFERENTE DEBERÁ INFORMAR EN EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA CUAL ES EL INTEGRANTE No. 1, CUAL ES EL INTEGRANTE No. 2, y así sucesivamente según corresponda.

En aplicación al ***DECRETO 1860 DE 2021***, y lo referente al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, el criterio de diferenciación para el presente proceso de mínima cuantía estaría dado en la capacidad financiera del proponente la cual quedara así

Capacidad organizacional para Mipymes (criterio diferencial)

INDICADOR	LIMITE
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual 0.40
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual 0.40

F. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben | del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

G. Capacidad residual

El Proponente será hábil si la capacidad residual del Proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre y hasta antes de la adjudicación del Proceso, cualquier Proponente, interesado o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir al cierre del proceso por parte de un Proponente alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\boldsymbol{CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto Oficial Estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE}-\text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

La entidad utilizara la Aplicación para establecer la Capacidad Residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/]

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

1. **Capacidad de organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor Ingreso Operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor Ingreso Operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los Ingresos Operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultados o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el interesado o su Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor Ingreso Operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.
Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: (i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

2. **Experiencia (E):**

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el Presupuesto Oficial Estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar formato el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el Presupuesto Oficial Estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el formato. La información deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.

3. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30

1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener Estados Financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los Estados Financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el Representante Legal y el Auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF).

4. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato correspondiente.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

5. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el formato suscrito por su Representante Legal y su Revisor Fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador o su Auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un Consorcio o Unión Temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y (v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con Entidades Estatales y con Entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI.

VII. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el formato firmado por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica y el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección del pliego de condiciones.

H. Evaluación de la Oferta

Municipio de San Eduardo debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de San Eduardo realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 6 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

No.	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1	PROPUESTA ECONÓMICA	70
2	FACTOR TECNICO	10
3	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL	10
4	PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	9.75
5	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
	TOTAL POSIBLE	100

1. PROPUESTA ECONÓMICA (70 PUNTOS).

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada en el Sobre No. 2 y firmada.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus

cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Alcaldía de San Eduardo es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Alcaldía de San Eduardo, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Alcaldía de San Eduardo los pueda estudiar.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Alcaldía de San Eduardo solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Alcaldía de San Eduardo a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso para la determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Alcaldía de San Eduardo aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Alcaldía de San Eduardo seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja

Para determinar el método de ponderación, la Alcaldía de San Eduardo tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso selección.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.50 a 0.77	3	Media aritmética alta
De 0.75 a 0.99	4	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Alcaldía de San Eduardo calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Alcaldía de San Eduardo ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Alcaldía de San Eduardo.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Alcaldía de San Eduardo asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

II.

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 70\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

III. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 70\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \dots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Alcaldía de San Eduardo.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ 70 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Alcaldía de San Eduardo procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 70 * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) \ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

La evaluación económica se sujetará a la verificación que haga el municipio que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, conforme a los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual cuando de conformidad con la información a su alcance el Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

2. FACTOR TÉCNICO (10 PUNTOS)

Desempeño del Contratista en Contratos Anteriores.

Se verificará que los contratos que soportan la experiencia general y específica, se hayan ejecutado dentro del término inicialmente previsto, y que se haya liquidado bilateralmente dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de la obra.

Puntos	Criterio
10	Cuando cinco (5) contratos se hayan ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra.
8	Cuando cuatro (4) contratos se hayan ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra
6	Cuando tres (3) contratos se hayan ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra
4	Cuando dos (2) contratos se hayan ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra
2	Cuando un (1) contrato se haya ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra
0	Cuando ninguno de los contratos presentados cumpla que se hayan ejecutado sin existir adiciones en tiempo solamente y haberse liquidado dentro de los cuatro meses posteriores al recibo de la obra o no se presente los documentos para verificar el cumplimiento

3. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO LOCAL (10 PUNTOS)

PERSONAL OFRECIDO

En el marco de lo dispuesto en el artículo 80 de la ley 2294 de 2023 referente a (CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA LOCAL) el oferente deberá garantizar el empleo de personal de la región como mínimo el 50% de mano de obra local, siempre y cuando exista.

Igualmente, Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 32 de la ley 1450 de 2011, en los pliegos de condiciones las entidades estatales, dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento de objeto contractual.

A su vez el numeral 7 del artículo 3 de a el 136 de 1994, señala como función del municipio promover el mejoramiento económico y social de os habitantes del respectivo municipio.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, este factor se evaluará a de acuerdo a lo siguiente:

Se asignará puntaje al personal mínimo requerido que cumpla con los requisitos habilitantes, si el oferente debió subsanar para acreditar este requisito habitante, no se le otorgara puntaje por este criterio.

CARGO	CANTIDAD	Lugar de residencia		
		En el municipio de San Eduardo	En algún municipio de la provincia de LENGUPA	Fuera de la provincia de LENGUPA
DIRECTOR DE OBRA	1	5	3	1
RESIDENTE DE OBRA	1	5	3	0.5
Máximo puntaje a obtener		**10 puntos**	**6 puntos**	**1.5 puntos**

Para obtener el puntaje relacionado en la tabla anterior, el proponente deberá aportar certificado de residencia de cada cargo propuesto debidamente expedido por la autoridad competente.

4. PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (9.75 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Alcaldía de San Eduardo en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Alcaldía de San Eduardo no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promocion de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	9.75
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Alcaldía de San Eduardo asignará hasta nueve punto setenta y cinco (9.75) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Alcaldía de San Eduardo asignará nueve punto setenta y cinco (9.75) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Alcaldía de San Eduardo asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación.

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar. En el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

La Alcaldía de San Eduardo únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo de puntaje de la industria nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional.

5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO . Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

- **Sobre No.1:** En este sobre el oferente deberá aportar los documentos que la entidad ha catalogado como habilitantes dentro del pliego de condiciones.

- **Sobre No. 2: Oferta Económica:** En este sobre el proponente deberá incluir su oferta económica, en la cual se deberá consagrar los Items objeto del contrato y precio total del objeto del contrato, conforme a la descripción del objeto consagrado en el pliego de condiciones.

- Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

- Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados en el portal SECOP II

- La presentación de la Oferta junto con la asistencia a la Audiencia de Riesgos implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

- En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, el Municipio de San Eduardo las abrirá en el lugar indicado para la presentación de las Ofertas y frente a los Proponentes que se encuentren presentes.

- El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio de San Eduardo publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

1. Capacidad jurídica

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta, según Anexo consagrado en el pliego de condiciones.
2. Manifestación de Interés en Participar, según Anexo consagrado en el Pliego de Condiciones.

Conforme a lo establecido en Articulo 2.2.1.2.1.2.20 Num 1° del Dcto. 1082 de 2015 59 Núm. 1° del Decreto 1510 de 2013 y a lo consagrado en el pliego de condiciones, el oferente deberá presentar personalmente una Carta en que conste su Expresa manifestación de interés de participar en el presente proceso de selección del contratista, CONFORME AL ANEXO CONSAGRADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES la cual constituye requisito habilitante, catalogado como causal de no inclusión en la conformación de lista de posibles oferentes y rechazo.

Esta manifestación de interés en participar deberá ser suscrita y presentada directamente por la persona natural proponente o por el Representante Legal cuando sea persona jurídica, en ambos casos puede ser presentada dicha manifestación por un delegado debidamente autorizado mediante autorización por escrito otorgada por el oferente.

Con la manifestación de interés se deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio (no mayor a 30 días de expedición contados a partir de la fecha de presentación de la manifestación de interés)
- Registro único tributario con fecha de actualización no mayor a 3 meses
- En caso de consorcio o unión temporal, deberá aportar documento de constitución del proponente plural firmado en original donde conste la participación de cada uno de los integrantes. Además deberá aportar los documentos mencionados en los numerales anteriores, por cada uno de los integrantes del proponente plural.

LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y SERÁ ENTREGADA EN LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DÍA DE LA INSCRIPCIÓN Y DEBERÁ SER PRESENTADA CONFORME AL ANEXO QUE PARA EL EFECTO CONSAGRA EL PLIEGO DE CONDICIONES.

PARÁGRAFO. No se acepta que la Carta de Manifestación en Participar sea enviada por correo certificado, correo electrónico o cualquier otro medio que no sea el personal y en los términos establecidos en el presente numeral y en el numeral correspondiente a la INSCRIPCIÓN Y CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES

PARÁGRAFO: No hará parte de la lista de posibles oferentes quien no presente la Manifestación de Interés en participar en los términos y con los requisitos establecidos expresamente en el presente documento.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal**,** renovado año 2020 expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas; Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

- **a.** Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- **b.** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- **c.** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

4. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

5. Nit o Registro Único Tributario: Para el caso de Persona Natural o jurídica deberá anexar una fotocopia legible del Nit. o Registro Único Tributario (RUT)

6. Garantía de Seriedad del ofrecimiento.

7. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

8. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

9. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

10. Acreditar que se encuentra al día en los pagos de los aportes al sistema de seguridad integral en salud y los parafiscales cuando corresponda, tal como lo establece el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 244 de la ley 1955 de 2019. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar este requisito.

11. Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar este requisito el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito.

12. Compromiso Anticorrupción, conforme al Anexo dado por la entidad.

13. Documento de declaración juramentada, según Anexo, en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato y en la que conste que no ha sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1°, Art. 2° y Art. 90. En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

14. Si el oferente es persona jurídica, el Representante Legal deberá presentar con la oferta declaración juramentada SEGÚN ANEXO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, en que conste que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad derivado de sanciones impuestas por parte de la Superintendencia de Sociedades, según Arts. 5, 31 y 33 de la ley 1778 de 2016.

15. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos: El Representante legal debe anexar declaración expresa suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. En el caso de los consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

16. Acreditar documentalmente que acepta la Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos Previsibles-Análisis del Riesgo y Forma de mitigarlo.

17. Paz y salvo municipal expedido por la secretaria de hacienda de la alcaldía municipal de San Eduardo con fecha de expedición no mayor a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

18. Certificado de Inhabilidades respecto a delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).

19. Sobre que contenga la oferta Económica: según anexo establecido en el Pliego de Condiciones.

20. **REQUISITOS HABILITANTES PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS OFERENTES:**

- **A.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- **B.** Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificara el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- **C.** Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificara el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- **D.** Certificado de no estar Registrado como deudor en el Sistema Registro de Medidas Correctivas de la policía Nacional en los términos consagrados en el Art. 183 de la ley 1801 de 2016.
- **E.** Certificación de deudores alimentarios morosos REDAM. (De conformidad con el artículo 6 de la ley 2097 de 2021).

21. **Experiencia General y especifica**

Fotocopia de los documentos que acrediten los contratos de experiencia asi como el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

22. Personal mínimo requerido

Aportar la totalidad de las hoja de vida y documentos solicitados según pliego de condiciones.

23. **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

24. **Capacidad Residual**

Fotocopia de los documentos que acrediten las condiciones señaladas en los pliego, así como el Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

25. **Oferta económica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo y los Apus solicitados.

Ofertas alternativas

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden

presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada de la alternativa propuesta.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad del Municipio de San Eduardo

Q. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento.

Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos que no signifiquen la asignación de Puntaje máximo hasta el vencimiento del Traslado de la Evaluación de las ofertas en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 5º de la ley 1882 de 2018.

En atención a lo consagrado en el Inciso primero del Parágrafo 1º del Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas.

R. Audiencia de Consolidación de posibles Oferentes

Conforme lo establece el numeral 2º del Articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, cuando la entidad Estatal recibe más de Diez (10) Manifestaciones de Interés en Participar, la entidad a su libre criterio decidida si realizará o no un sorteo.

Dicho Sorteo (en caso de realizarse) se realizará con los posibles oferentes en las fechas y hora establecidas en el Cronograma establecido en el pliego de condiciones, el cual se desarrollara así: A cada posible oferente se le asignara una balota – o papeleta numerado según el orden de presentación de su interés en participar, posteriormente se introducirán estas balotas o papeleta en una bolsa destinada para este fin y se irán escogiendo los posibles oferentes correspondientes a los números sacados al azar, hasta contar un máximo de Diez (10) oferentes.

De todo lo anterior el MUNICIPIO DE SAN EDUARDO dejará constancia escrita en Acta que será comunicada a todas y cada una de las personas que participaron en dicha audiencia.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior a diez (10) el MUNICIPIO DE SAN EDUARDO de adelantará el proceso de selección con todos ellos

S. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes serán objeto de Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de acuerdo con lo establecido en el pliego de Condiciones y la ley.

T. Declaratoria de Desierta

El Municipio de San Eduardo declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y

de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal del Municipio de San Eduardo o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

V. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Municipio de San Eduardo antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

W. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el Municipio de San Eduardo procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

X. Causales de Rechazo

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos
6. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
7. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
8. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad
9. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
10. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
11. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
12. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
13. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
14. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
15. Superar el valor unitario de alguno o algunos ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para

cada ítem del presupuesto oficial.

16. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
17. No presentar oferta económica.
18. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
19. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
20. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el pliego.
21. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
22. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual.
23. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
24. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
25. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
26. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega.
27. Las demás previstas en la ley

IX. Régimen de Subsanación

En atención a lo consagrado en el Artículo 5° de la ley 1150 de 2007, y ley 1882 de 2018 y Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad dentro de los términos y condiciones establecidos en el CRONOGRAMA del presente proceso de selección requerirá a los proponentes con el objeto que subsane los requisitos habilitantes.

Para el efecto del requerimiento a oferentes para la subsanación de requisitos habilitantes primara lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia no podrá rechazarse un propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el soporte del contenido de la oferta, que no constituyan factores de escogencia y asignación de puntaje establecidos por la entidad en el pliego de condiciones.

Si la entidad identifica inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal les solicitara aclarar, completar o corregir dichos documentos, conforme a lo establecido en el CRONOGRAMA DEL PROCESO; Estos requisitos solicitados para subsanación se hará en igualdad de condiciones para todos los proponentes y deberán ser aclarados, complementados o corregidos antes de la fecha prevista en el Cronograma para la adjudicación.

El plazo máximo para la subsanación de requisitos que no signifiquen la asignación de puntajes es hasta el término de Traslado de la Evaluación, tal como lo prevé el Art. 5° de la ley 1882 del 15 de Enero de 2018

En atención a lo consagrado en el Inciso primero del Parágrafo 1° del Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas.

X. Requisitos No Sujetos a Subsanación

En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas, as mismo no será Subsanable la Garantía de Seriedad del ofrecimiento ni la oferta económica.

En virtud a lo consagrado en el Parágrafo 3º de la ley 182 del 15/01/2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo.

XI. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección.

XII. Factores de desempate

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 asi:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
8. esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
9. la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
10. ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

12. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
13. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
14. esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
15. la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
16. ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
17. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
18. Se utilizará el método de balotas, para lo cual la entidad realizará el sorteo.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Tabla 3 Cobertura Acuerdos Comerciales

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

<u>En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:</u>

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	SI
	Guatemala	SI	NO	SI	SI
	Honduras	SI	NO	SI	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	NO

XII. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con Todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, CAN y demás aspectos relevantes.

En el evento que el jefe del Municipio de San Eduardo o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XIII. Riesgos

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007, Art. 2.2.1.1.1.6.3 del Dcto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 17 y 2.2.1.2.1.1.2 del Dcto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 39 del Dcto 1082 De 2015 Decreto 1510 de 2013 y el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)** los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio de San Eduardo señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.1.1..6.3 del Dcto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 17 del Decreto 1510 de 2013, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible supervisión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

- **RIESGOS PREVISIBLES**

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1. Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
2. Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
3. Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados
4. Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
5. Falta de Coordinación Interinstitucional
6. Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
7. Riesgo de que no se firme el contrato
8. Riesgo de que no se presenten las Garantías
9. Riesgo de No Publicación.
10. Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
11. Riesgo de Incumplimiento del servicio.
12. Riesgo de Calidad del servicio
13. Riesgo de Financiero
14. Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
15. Riesgos Laborales

- **RIESGOS IMPREVISIBLES**

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

- **RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:**

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan	Al momento de elaboración del Estudio Previo

					contratista	anual de Adquisiciones	
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

5. FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente
6. RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente

- **RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**

7. RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con lo solicitado en el pliego de condiciones	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

- **RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:**

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. **RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.**	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS	3	3	3	El contratista	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.

3. RIESGO DE NO PUBLICACIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccione al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

- **<u>RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:</u>**

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE SERIEDAD DE LA OFERTA	4	4	4	El contratista	La entidad contratante a través de los miembros del Comité evaluador	A través de una correcta evaluación de las ofertas	Permanente hasta la culminación de la Evaluación de las ofertas
2. RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO (En	4	4	4	El Contratista	El interventor del contrato y el	A través del seguimiento en la ejecución del objeto	Permanente durante todo el plazo de

caso de que se pacte en el contrato)					supervisor que de la entidad contratante, en caso de que se constituya este.	contractual durante todo el plazo de ejecución del contrato. Este seguimiento se hará a través de la solicitud de informes de avance del contrato y corroboración en el sitio de ejecución del objeto del contrato	ejecución dela interventoría y durante todo el plazo de ejecución del contrato
7. RIESGO DE CALIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO O	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
3. RIESGO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	4	4	4	El contratista	El interventor del contrato y el supervisor que de la entidad contratante, en caso de que se constituya este	Solicitando al contratista principal de por lo menos una vez al mes documentos que acrediten que se encuentra al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud de los	Permanente durante todo el plazo de ejecución del contrato.

						profesionales y trabajadores y subcontratistas que utilice para la ejecución del contrato	
4. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	4	4	4	El contratista	El interventor del contrato y la entidad contratante	Solicitando por lo menos una vez al mes un informe del avance contratado y ejecutado y comprándolo en el sitio de ejecución del objeto contractual	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
5. RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
6. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista y el Interventor del contrato	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
7. RIESGO DE NO CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD DE RIESGOS LABORALES	3	3	3	El Contratista	El interventor del contrato y la entidad	Verificando por lo menos una vez al mes que el contratista este cumplimiento don las normas de Riesgos	Permanente durante todo el plazo e ejecución del contrato y el de la

					contratante	Laborales y seguridad industrial consagradas en la norma, para los trabajadores con los cuales ejecuta el contrato (ley 1562 de 2011 y concordantes)	interventoría
8. RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	4	4	4	El Contratista	El Interventor y la entidad contratante	El interventor debe exigir al contratista por lo menos una vez al mes un informe que acredite las medidas de seguridad industrial y de ejecución contractual a fin de evitar causar daños a terceros durante la ejecución del objeto del contrato Este informe formal deberá ser entregado a la entidad	Permanente, durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra principal y durante el plazo de ejecución del contrato de interventora

						contratante.	

- **RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE CONTRACTUAL**

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO 2.2.1.1.2.4.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.	**3**	**3**	**3**	**El contratista**	El representante legal de la entidad contratante o su delgado	El representante legal de la entidad contratante o su delgado, una vez vencidas al garantías procederán a ingresar al SECOP y dejar constancia del cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015	Permanente

NOTA: La asignación de los riesgos imprevisibles serán objeto de la audiencia previa que se realizará en la fecha y hora establecida en el pliego de condiciones, lo anterior conforme lo establecido en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007.

XIV. Garantías

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN EDUARDO identificado con NIT 891801282-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

b. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Dcto 1082 de 2015, compilatorio el Art. 110 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7. del Dcto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 116 del Decreto 1510 de 2013, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia las siguientes Garantías:**

1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN EDUARDO identificado con NIT 891801282-0
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo** / **Vigencia** / **Valor Asegurado** **Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan / Hasta la liquidación del contrato / 20% del valor del contrato

Característica	Condición
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo — N/A — N/A **Devolución del pago anticipado** — N/A — N/A **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato — Plazo del contrato y tres (3) años más. — 5% del valor total del contrato **Estabilidad y calidad de las obras** ejecutadas entregadas a satisfacción — Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad — 20% del valor final de las obras
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de Cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN EDUARDO identificado con NIT 891801282-0 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: • Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN EDUARDO identificado con NIT 891801282-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

XV. Interventoría y/o supervisión.

El municipio de San Eduardo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de Un supervisor y que para el efecto constituirá en virtud al principio de delegación consagrado en el Artículo 211 de la constitución política de Colombia, articulo 12 de la ley 80 de 1993, articulo 26 numeral 5 de la ley 80 de 1993 y Artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

XVI. Cronograma.

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación y consulta del Aviso de convocatoria	A las 11:00 am del 04 de octubre del año 2024.	Portal SECOP II
Publicación y consulta de Estudios previos, Análisis del Sector Económico y del Proyecto de Pliegos de Condiciones.	A las 11:00 am del 04 de octubre del año 2024.	Portal SECOP II
Plazo para hacer observaciones y comentarios al proyecto de pliego de condiciones, Mínimo 5 días hábiles	Hasta las 11:00 am del 11 de octubre del año 2024.	Portal SECOP II
Plazo máximo para presentar manifestación de interés de Limitación al Mipymes.	Hasta las 11:00 am del 11 de octubre del año 2024.	Portal SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al borrador del pliego de condiciones	Hasta las 09:00 am del 15 de octubre del año 2024.	Portal SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo y publicación de aviso en el SECOP de limitación o no a participación de Mipymes	Hasta las 10:00 am del 15 de octubre del año 2024.	Portal SECOP II
Acto Administrativo de apertura del proceso de selección Abreviada	Hasta las 10:00 am del 15 de octubre del año 2024	Portal SECOP II
Plazo máximo para Presentación de Manifestación escrita de interés en participar	Hasta las 2:00 pm del 16 de octubre del año 2024.	Portal SECOP II
Realización de audiencia publica para sorteo de consolidación de lista de posibles oferentes (Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 numeral 2º del Decreto 1082 de 2015 **SOLO PROCEDE SI LA ENTIDAD RECIBE MAS DE DIEZ (10) MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR**	A las 3:30 Pm del 16 de octubre del año 2024.	Alcaldía municipio de San Eduardo CALLE 4 No. 3 – 61 Oficina de planeación municipal
Publicación de lista de posibles oferentes según sorteo.	A las 5:30 Pm del 16 de octubre del año 2024.	Portal SECOP II
Plazo máximo para Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta las 06:00 pm del 16 de octubre del año 2024	Portal SECOP II
Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo y Audiencia Pública de Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos Previsibles y Audiencia de Aclaración de pliegos.	Hasta las 10:00 am del 17 de octubre del año 2024	Portal SECOP II
Plazo máximo para expedición de adendas	Hasta las 10:00 am del 17 de octubre del año 2024	Portal SECOP II
Termino para presentación de ofertas	A las 11:00 am del 18 de octubre del año 2024	Portal SECOP II
Apertura de sobre de ofertas	A las 11:05 am del 18 de octubre del año 2024	Portal SECOP II
Informe de presentación de ofertas	A las 11:10 am del 18 de octubre del año 2024	Portal SECOP II

Publicación del informe de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes- Verificación de ofrecimiento más favorable para la entidad	A las 06:00 pm del 18 de octubre del año 2024	Portal SECOP II
Plazo para presentar observaciones y/o subsanaciones al informe de verificación de los Requisitos Habilitantes	hasta las 06:00 pm del 23 de octubre del año 2024	Portal SECOP II
Acto Administrativo de Adjudicación del Contrato o declaratoria de desierta, además Respuesta a Observaciones al informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y publicación de informe final de evaluación.	hasta las 08:00 am del 24 de octubre del año 2024	Portal SECOP II
Plazo para la firma y celebración del contrato y publicación del mismo en el SECOP.	hasta las 02:00 pm del 24 de octubre del año 2024	Portal SECOP II
Plazo para el otorgamiento de garantías por parte del contratista, aprobación de las mismas, Registro Presupuestal y publicación en el SECOP del mismo	hasta las 06:00 pm del 24 de octubre del año 2024	Portal SECOP II
Plazo para aprobación de garantías, Registro Presupuestal y publicación en el SECOP del mismo	hasta las 02:00 pm del 25 de octubre del año 2024	Portal SECOP II

VER ANEXOS 1, 2, 3,4….

ANEXO 1

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar y fecha

Señores
MUNICIPIO DE SAN EDUARDO
Carrera 6 No. 4 - 56

Referencia: Proceso de Contratación No. - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

EL OBJETO DEL CONTRATO ES**: xxxxxxxxx xxxxxxxxx,** según las siguientes características técnicas específicas y actividades mínimas:

No.	ITEM GOBERNACIÓN 2023	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SECCIÓN 1. PRELIMINARES				
1	1,01,68	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	32,00
2	1,01,10	DEMOLICIÓN CONCRETO CICLOPEO (INCLUYE RETIRO)	M3	3,00
3	1,01,62	DESMONTE MALLA ESLABONADA H=2.0 M.	M	8,00
4	1,01,15	DEMOLICIÓN CAJA INSPECCION	UND	2,00
5	1,01,46	DESCAPOTE MANUAL (HASTA 20 CM) DISTANCIA DE 1 A 5 KM	M2	45,00
SECCIÓN 2: EXCAVACIONES Y RELLENOS				
6	1,01,06	CONFORMACIÓN COMPACTACIÓN SUBRASANTE CBR=95%	M2	45,00
7	3,04,07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	9,00
8	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO)..	M3-KM	632,70
SECCIÓN 3: ESTRUCTURAS				
9	1,02,22	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=20 CM	M2	32,00
10	6,03,02	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	823,68
SECCIÓN 4: TANQUE DE ALMACENAMIENTO				
11	ESTUDIO MERCADO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO CILÍNDRICO VERTICAL DE CAPACIDAD 20.000 LITROS COLOR NEGRO EN POLIETILENO. INCLUYE TAPA DE TANQUE Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN. INCLUYE TRANSPORTE HASTA EL SITIO DONDE SE ADELANTA LA OBRA. INCLUYE LAVADO Y DESINFECCIÓN PARA POSTERIOR LLENADO CON AGUA POTABLE	UND	2,00

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los estudios y cláusulas contractuales.
2. Revisar y avalar los diseños y cálculos estructurales, previo a iniciar la construcción.
3. Garantizar la calidad de los trabajos contratados ofreciendo materiales, mano de obra calificada y no calificada con las especificaciones requeridas.
4. Ejecutar la obra de acuerdo las especificaciones técnicas y los diseños establecidos por la secretaria de planeación, dentro de los tiempos exigidos.
5. Realizar las contrataciones correspondientes con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la supervisión.
7. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, estará a cargo del contratista.
8. El contratista realizará la Señalización de las obras para informar y prevenir sobre la obra que se está desarrollando, estas se ubicarán con anterioridad al iniciar la obra, permanecer durante la ejecución de la misma y serán retirados una vez cesen las labores que originaron su instalación.
9. La seguridad y el cuidado de las obras adelantadas durante el tiempo de ejecución estarán bajo responsabilidad del contratista hasta la liquidación y entrega final de las mismas.
10. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, el informe final debe contener el registro fotográfico a color de las obras adelantadas.
11. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
12. Llevar el control de las cantidades ejecutadas mediante memorias de cálculo y si es el caso topografía.
13. Organizar los trabajos y adoptar las precauciones pertinentes para asegurar la protección tanto del público como de los trabajadores de la obra, reduciendo los peligros a los que estos estén expuestos
14. Adoptar las medidas de seguridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud y la vida, disminuir los riesgos profesionales durante la ejecución de la obra.
15. El contratista será responsable por las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e (ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 de las personas a su cargo.
16. Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.
17. El contratista debe cumplir en el desarrollo de cada una de las actividades previstas con los parámetros establecidos en seguridad industrial, utilizando los equipos y herramientas necesarias para evitar accidentes que afecten a los trabajadores y a los usuarios.
18. Atender las especificaciones técnicas según precios y análisis unitarios de la gobernación de Boyacá adoptados mediante resolución vigente para la vigencia 2023.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

1. Cumplir el objeto del contrato según los requerimientos especificados y dentro del plazo establecido.
2. Acreditar, que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, en los términos consagrados en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007, Art. 244 de la ley 1955 de 2019.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución del contrato evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentar.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato)
7. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto convenido.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO:

1. Ejercer la supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993.
2. Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
3. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
4. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
5. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____.
NOMBRE DEL OFERENTE
FIRMA DEL OFERENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE SAN EDUARDO

Proceso de contratación (insertar información)

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____.
NOMBRE DEL OFERENTE
FIRMA DEL OFERENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUDAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN

Lugar y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE SAN EDUARDO

Proceso de contratación (insertar información)

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nª_____ de _____, actuando en nombre propio **(en mi condición de representante legal de la empresa XXXX)**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1°, Art. 2° y Art. 90.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____.
NOMBRE DEL OFERENTE
FIRMA DEL OFERENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIÓN, CONFORME A LOS ARTS 5, 31 Y 33 DE LA LEY 1778 DE 2016.

Lugar y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE SAN EDUARDO

Proceso de contratación (insertar información)

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nº_____ de _____, actuando en nombre y **representante legal de la persona jurídica denominada XXXX**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, por circunstancias consagradas en la ley 1778 de 2016, Arts. 5º, 31 y 33.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____.
FIRMA

ANEXO 5

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE SAN EDUARDO

Proceso de contratación (insertar información)

Mediante la presente, me permito presentar oferta económica incluidos los impuestos tasa y contribuciones indicado en el pliego de condiciones y establecidos por ley asi:

No.	ITEM GOBERNACIÓN 2023	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INCREMENTO POR DISTANCIA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SECCIÓN 1. PRELIMINARES							
1	1,01,68	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	32,00	0%		
2	1,01,10	DEMOLICIÓN CONCRETO CICLOPEO (INCLUYE RETIRO)	M3	3,00	0%		
3	1,01,62	DESMONTE MALLA ESLABONADA H=2.0 M.	M	8,00	0%		
4	1,01,15	DEMOLICIÓN CAJA INSPECCIÓN	UND	2,00	0%		
5	1,01,46	DESCAPOTE MANUAL (HASTA 20 CM) DISTANCIA DE 1 A 5 KM	M2	45,00	0%		
						SUBTOTAL	
SECCIÓN 2: EXCAVACIONES Y RELLENOS							
6	1,01,06	CONFORMACIÓN COMPACTACIÓN SUBRASANTE CBR=95%	M2	45,00	0%		
7	3,04,07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5KM) (**)	M3	9,00	14%		
8	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR DESPUÉS DE 5 KM (INSTALADO Y COMPACTADO SEGÚN SECCIÓN DE DISEÑO)..	M3-KM	632,70	0%		
						SUBTOTAL	
SECCIÓN 3: ESTRUCTURAS							
9	1,02,22	LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPa - 3000 PSI H=20 CM	M2	32,00	14%		
10	6,03,02	SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI 420 Mpa	KG	823,68	14%		
						SUBTOTAL	
SECCIÓN 4: TANQUE DE ALMACENAMIENTO							
11	ESTUDIO MERCADO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO CILÍNDRICO VERTICAL DE CAPACIDAD 20.000 LITROS COLOR NEGRO EN POLIETILENO. INCLUYE TAPA DE TANQUE Y ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN. INCLUYE TRANSPORTE HASTA EL SITIO DONDE SE ADELANTA LA OBRA. INCLUYE LAVADO Y DESINFECCIÓN PARA POSTERIOR LLENADO CON AGUA POTABLE	UND	2,00	0%		
						SUBTOTAL	
SUB-TOTAL BÁSICO DE OBRA = (A)							
AIU (30%)							
TOTAL OBRA = (A)+AIU							

VALOR EN LETRAS: _____

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____.
FIRMA

ANEXO 6

FORMATO DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS				
ÍTEM No. :		UNIDAD ÍTEM:	HOJA No.:	
CAPITULO No. :			FECHA:	
DESCRIPCIÓN ÍTEM:				
MATERIALES DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
SUB-TOTAL MATERIALES				
HERRAMIENTA Y EQUIPO	RENDIMIENTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
SUB-TOTAL HERRAMIENTA Y EQUIPO				
TRANSPORTE	RENDIMIENTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
SUB-TOTAL TRANSPORTE				
MANO DE OBRA (incluye prestaciones sociales)	RENDIMIENTO	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
SUB-TOTAL MANO DE OBRA				
OBSERVACIONES :				
COSTO DIRECTO TOTAL (ajustado al peso)				

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 7

FORMATO COSTOS INDIRECTOS (AIU)

TOTAL COSTOS DIRECTOS:	**$_____**		
ADMINISTRACIÓN			
CONCEPTO	**VALOR**	**%**	**OBSERVACIONES**
TOTAL ADMINISTRACIÓN			
IMPREVISTOS			
TOTAL IMPREVISTOS			
UTILIDAD			
TOTAL UTILIDAD			
TOTAL COSTOS INDIRECTOS			

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 8

FORMATO CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Lugar y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE SAN EDUARDO

Proceso de contratación (insertar información)

Respetados señores

El Suscrito _____ en representación de _ de conformidad con establecido en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y de acuerdo con el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de la referencia, por medio del presente escrito le indico MUNICIPIO DE SORACÁ mi intención de participar en el mismo considerando:

1. Que conozco y acepto los pliegos de condiciones, sus anexos, adendas, demás especificaciones y documentos acepto los requisitos en ellos exigidos.
2. Que participare en la presente invitación en nombre y representación de _____ y que esta condición no será variada so pena de ser excluido del proceso de selección.

Por medio de la presente le indico MUNICIPIO DE SORACÁ que mis datos para recibir notificación o citaciones son:

Dirección de correo:
Correo electrónico.
Teléfono:
Telefax:
Ciudad: _____.
Número de Celular: _____.

Cordialmente,

.

Firma: _____.
Nombre y Apellidos Completo del Proponente, con número de identificación

ANEXO 9

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS

Lugar y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE SAN EDUARDO

Proceso de contratación (insertar información)

Asunto: Declaración juramentada

_____, identificado con cédula de ciudadanía N_____, actuando en nombre propio o en representación de _____, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el código Penal en su artículo 442º, que no me encuentro (ni la empresa que represento) incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos, como son Listas OFAC, Lista Clinton o en las listas nacionales e internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.

La presente se expide a los _____ días del mes de _____ del año 2020.

_____.
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Dirección:
Teléfono:

ANEXO 10-A

FORMATO CALCULO K RESIDUAL

SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Lugar y
Fecha
Señores

MUNICIPIO DE SAN EDUARDO

Proponente o Integrante:
XXXXX

Fecha (XX/XX/XXXX)

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artìculo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

Contrato de Orden No.	*Plazo del Contrato en Meses (1)*	*Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)*	*Si el Contrato està o estuvo Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)*	*Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)*	*Porcentaje de participación (5)*	*Fecha de Cierre de Presentacion de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratacìòn (dd/mm/aa) (6)*	*Dìas Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)*	*Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentaciòn de la Oferta Objeto del Proceso de Contrataciòn (8)*	*Saldo Diario del Contrato en Ejecuciòn (9) (9)=(2)/((1)*30)*	*Saldo del Contrato en Ejecuciòn (10)*
1										
2										
3										
4										
									SUMATORIA COLUMNA (F)	

Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remitase a la NOTA 4).
Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripcion del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores publicos de acuerdo a lo establecido en el articulo 10 de la ley 43 de 1990.
Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.
Nota 3: En la columna (8) si los dìas por ejecutar son mayor a un año, se refleja automaticamente 360 dìas.
Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculara de la siguiemte maner a: (9)=(3)/((1)*30). Tener presente que para este caso, los dias ejecutados columna (7) siempre

arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que para efectos del calculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecucion resultante.
Nota 5: Si un contrato a la Fecha de Cierre del Proceso estuvo suspendido y se encuentra reeiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de reeinicio del contrato
Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso.
Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.
Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.
NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar es a partir de la Fecha de Apertura del Proceso.

_____

FIRMA PROPONENTE

ANEXO 10-B

FORMATO CALCULO K RESIDUAL

CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

Lugar y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE SAN EDUARDO

Proceso de contratación (insertar información)

Nombre Proponente o Integrante: **xxxxxxx**
Proceso: **xxxxxxxxx**
Objeto: **xxxxxxxxxx**
Fecha: **xxxxxxxxxx**

CONSECUTIVO Contrato RUP.	*Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)*	*Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural*	*Valor del SMMLV Vigente 2022($1.000.000)*	*Valor de los Contratos Ejecutados en pesos (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)*
	(A)	(B)	(C)	***(A*B*C)***
1				
2				
4				
5				
6				
9				
10				
13				
				-
				-
			TOTAL	

ATENTAMENTE

Proponente:

identificación

ANEXO 10-C

FORMATO CALCULO K RESIDUAL

CAPACIDAD TÉCNICA

Nombre Proponente o Integrante: **xxxxxxx**
Proceso: **xxxxxxxxx**
Objeto: **xxxxxxxxxxx**
Fecha: **xxxxxxxxxx**

Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingenieria o Geologìa	*Profesion*	*No. de Matrìcula Profesional*	*Nùmero y Año del Contrato Laboral o de Prestaciòn de Servicios*	*Vigencia del Contrato*
(UNICAMENTE PROFESIONALES EN INGENIERIA, ARQUITECTURA, GEOLOGIA Y NUMERO DE SOCIOS)				

ATENTAMENTE

Proponente:

identificación

ANEXO 11

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE SAN EDUARDO
BOYACÁ

Los suscritos_____ *(Nombre o razón social del integrante)*_____ de_____*(Nombre o razón social del integrante)*, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la contratación pública de la referencia cuyo objeto es **"XXX"** Según Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización:

y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será de:_____ (como mínimo igual al término de la ejecución y liquidación del contrato)
2. El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

NOMBRES Y APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
_____
_____

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

1. El consorcio se denomina CONSORCIO _____
2. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
3. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre completo),* identificado con C.C. N°. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
4. La sede del Consorcio es:_____

Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____
Número de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal*

ANEXO 12

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha_____

Señores:
MUNICIPIO DE SAN EDUARDO
BOYACÁ

Los suscritos, _____ *(nombre de Representante Legal)* y _____ (*Nombre del Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ *(nombre o razón social del integrante)* y _____(*nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar la Convocatoria Publica No. **XXXXXXX**, cuyo objeto es **"XXX"** Según Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización:

y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será: _____ (Mínimo igual al término de ejecución y liquidación del contrato.
2. La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
_____ _____.
_____ _____.

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

3. La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: _____
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____*(identificar el nombre,)* identificado con la Cédula de Ciudadanía N°._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono: _____.
Telefax: _____.
Ciudad: _____.
Numero de Celular: _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2020
_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)*

ANEXO 13

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Lugar y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE SAN EDUARDO

Proceso de contratación (insertar información)

A continuación relaciono la experiencia para acreditar dentro del proceso asi:

No. de Consecutivo RUP	Entidad Contratante	Contrato No.	Objeto del contrato	Contratista	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMLMV	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes-Año	Valor facturado en SMLMV

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____.
NOMBRE DEL OFERENTE
FIRMA DEL OFERENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO 14

SOLICITUD LIMITACIÓN A MIPYMES

Lugar y Fecha

Señores
MUNICIPIO DE SAN EDUARDO

Proceso de contratación (insertar información)

REFERENCIA: SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES PROCESO DE SELECCIÓN No. XXX

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio o en representación de _____. de acuerdo con la invitación de mínima cuantía del proceso en referencia. declaro que reúno la condición de mipyme de conformidad con las exigencias legales y solicito limitar el proceso de la referencia a Mipymes _____ (Departamental y/o territorial y/o municipal).

Con la presente solicitud anexo los siguientes documentos:

a) Manifestación de limitación a Mipymes nacionales o limitación territorial.
b) Las personas naturales presentaran certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil indicando su condición de Mipyme, con fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la petición.
c) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación donde se evidencie que objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. El certificado de la cámara de comercio deberá tener fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la petición.
d) Matrícula del contador o revisor fiscal, certificado de vigencia y fotocopia de cédula de ciudadanía.
e) Las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____.
NOMBRE DEL OFERENTE
FIRMA DEL OFERENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO 15

PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 4- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector transporte]
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del

documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.
Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.
[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:

[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal_____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

ANEXO 16

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha

participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal_____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

APÉNDICE No. 1

MINUTA DE CONTRATO

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN EDUARDO
NIT:	XXXXX
CONTATISTA:	XXXXX
NIT:	XXXXXX
Rep. Leg.	XXXXXX
C.C.	XXXXX
OBJETO:	XXXXX
PLAZO DE EJECUCIÓN:	XXXXX

Entre los suscritos a saber **XXXXX** Obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de San Eduardo, entidad Territorial de Derecho Público identificada con el Nit. XXXXXXX quien para efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**; y por la otra **XXXXX Rep. Legal XXXXXXX, CC No. XXXX Expedida en XXXX** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Adquisición, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1) XXXX 2) XXXX 3) XXXX 4) XXXXX 5) QUE EN VIRTUD A LO ANTERIOR el presente CONTRATO SE RIGE POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS**: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**: objeto del Contrato es: XXXXX, según el siguiente cuadro descriptivo de Servicios de características técnicas específicas:

CLAUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de del objeto del presente contrato
Acta de Recibido Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del objeto del contrato
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente contrato en el que se describen las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del contratante al contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Contratante	Municipio de San Eduardo- Boyacá
Contratista	XXXXXXX
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES MÍNIMAS DEL CONTRATISTA: se cumplirán las siguientes actividades:

CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El valor del Contrato es por valor de: **XXXX ($XXXX m/te),** el cual se refleja en el siguiente cuadro descriptivo.
LA FORMA DE PAGO SERA: 1) XXXXXX. **CLAUSULA QUINTA: DECLARATORIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **(5.1)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **(5.2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de San Eduardo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **(5.3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **(5.4)** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción presentado con la oferta. **(5.5)** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social

integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **(5.6)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **(5.7)** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final, **(5.8)** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de XXX contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1. Del Dcto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 34 del Decreto 1510 de 2013 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio. Sin embargo se aclara que los servicios a contratar se deben realizar los Días del 23, 24, 25, 26 y 27 de Febrero de 2019, según instrucciones del supervisor del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA**: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Cumplir el objeto del contrato según los requerimientos especificados y dentro del plazo establecido. **2)** Acreditar, que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en Salud, en los términos consagrados en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007, Art. 244 de la ley 1955 de 2095 **3)** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo **4)** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato **5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución del contrato evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. **6)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato) **7)** Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto convenido. **CLAUSULA OCTAVA**: **DERECHOS DEL CONTRATISTA:** (8.1). Recibir una remuneración por la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Ejercer la supervisión del contrato a través de un servidor público de la entidad que para el efecto delegara el Representa legal de la entidad contratante, en los términos del Art. 211 de la Constitución política De Colombia y Art. 12 de la ley 80 de 1993. **2)** Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato. **3)** Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo. **4)** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. **5)** Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato. **6)** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **7)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. . **CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD:** El contratista denominado **XXXXXXX** es responsable por: **(a)** El cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **(b)** Por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, **(c)** Por la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: El Municipio de San Eduardo** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** Las partes de común acuerdo establecen que en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa diaria equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Articulo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA**: **CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista denominado: **XXXX,** debe pagar a nombre de la entidad contratante Municipio de San Eduardo a título de indemnización, una suma equivalente al Diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Articulo 86 de la ley 1474 del 2011. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Municipio de San Eduardo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos

legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de San Eduardo Boyacá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: **(15.1)** Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a Dos meses por causas imputables al Contratista. **(15.2)** Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a Dos meses . **CLAUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Dcto 1082 de 2015, compilatorio el Art. 110 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7. del Dcto 1082 de 2015 compilatorio del Art. 116 del Decreto 1510 de 2013, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: CESIONES: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de San Eduardo. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de San Eduardo está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de San Eduardo Boyacá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Municipio de San Eduardo Boyacá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SUBCONTRATACIÓN:** El contratita puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, este comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de San Eduardo con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: **(A) AMIGABLE COMPOSICIÓN**: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante la interventoría, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos del objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **(B)CONCILIACIÓN**: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, ley 1285 de 2012, Decreto 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011, en caso de que las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo así:

Las comunicaciones son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:	
Municipio de San Eduardo Boyacá **Nombre: xxxxxxx** **Cargo: ALCALDE MUNICIPAL.** **Dirección:** xxxxxxxxxx **Correo electrónico:** planeacion@San Eduardo-boyaca.gov.co boyaca.gov.co	**Nombre del Contratista: XXXX** **NIT: XXXX** **Rep Leg: XXXX** **CC No. XXX** **Dirección:** XXXX **Teléfono:** XXXX **Correo electrónico:** XXXXXX

CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SUPERVISIÓN: Para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se delega a XXXX**, Secretario De XXXX** ó quien haga sus veces, como supervisor del contrato, como supervisor del contrato, quien por delegación atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el Artículo 26 de la ley 80 de 1993 y Articulo 83 de la ley 1474 de 2011 **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INTERVENTORÍA: El presente contrato no tendrá INTERVENTORÍA. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **(26.1)** Estudios y documentos previos. **(26.2)** El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **(26.3)** La Oferta presentada por el Contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato y con el cumplimiento de los requisitos del Articulo 39 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El municipio de San Eduardo pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. xxx de fecha xxx, expedido por la Tesorería Municipal.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA TRIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de San Eduardo, Boyacá o en el Taller legalmente constituido o autorizado por el contratista el cual no deberá quedar a una distancia no mayor a 10 Kms del parqueadero municipal ubicado en el casco urbano del municipio de San Eduardo, para desarrollar el objeto del contrato**.** El contratista deberá asumir todos los gastos que signifique el desplazamiento de la maquinaria o repuestos hasta el lugar de su reparación y/o instalación. El Domicilio Contractual es el municipio de San Eduardo, Boyacá. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA**: **PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO: 1)** ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4% **2)** ESTAMPILLA PRO CULTURA: 1% **3)** RETE FUENTE**:** De acuerdo al estatuto tributario y normatividad vigente. **4)** RETE ICA: 9XMIL **5)** PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, , Art. 244 de la ley 1955 de 2019. **6)** IVA, según el Régimen Tributario al que corresponda. **7)** Valor de las Garantías a Favor de la Entidad Contratante **8)** Los demás dependen del régimen tributario del contratista. Para constancia, se firma en San Eduardo a los XXX (XX) días del mes de XXX del año Dos Mil Veinte (xxx)

EL CONTRATANTE:

_____.
XXXXXXX
Alcalde del Municipio de San Eduardo

CONTRATISTA:

_____.

XXXXXXX
NIT: XXXXX
Rep Legal: XXXXX
CC No. XXXXXX
Dirección: XXXXX
Teléfono: XXXXX
Correo electrónico: XXXXX

APÉNDICE No. 2

FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Proponente	Representante del Proponente	Fecha	Hora	Folios

FIN DEL BORRADOR DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Se Suscribe,

ORIGINAL FIRMADO

_____.

YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITÁN
Alcalde Municipio de San Eduardo Boyacá

PROYECTÓ	REVISO	APROBÓ
Nombre: JULIAN LEONARDO CETINA R.	Nombre: ANDREA CAROLINA RUIZ MEDINA	Nombre: YEISON ALBEIRO ALFONSO GAITÁN
Cargo: Profesional de apoyo en contratación	Cargo: Secretaria de planeación	Cargo: alcalde Municipal